



PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN AUTONÓMICO DE ARMONIZACIÓN DE CAPACIDADES FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

CRITERIOS Y NORMATIVA

SPRINT - BLUME

2024-2025



Federación Madrileña
de Piragüismo



TABLA DE CONTENIDO

1. PROGRAMA	3
2. RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN	3
3. SEDES E INSTALACIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	3
4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.....	4
5. DURACIÓN DEL PROGRAMA	5
6. CONVOCATORIA	5
7. PALISTAS INTEGRANTES DEL PROGRAMA.....	7
8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA.....	8
9. NORMATIVA.....	8
10. INTEGRANTES Y ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA.....	10
11. REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO.....	11
DISPOSICIONES FINALES.....	13
FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.....	14
ANEXO II: SOLICITUD Y RENOVACIÓN.....	15
ANEXO III: Informe y Valoración del Director Técnico de la Federación	17
ANEXO IV: ACEPTACIÓN NORMAS -PROGRAMAS TECNIFICACIÓN ACCESO AL IES ORTEGA Y GASSET	19



1. PROGRAMA

El programa autonómico de armonización de capacidades formativas y deportivas tiene como objeto facilitar a los deportistas de la Comunidad de Madrid la coordinación de su formación académica a la par que fomentar su incorporación a los proyectos de tecnificación o de alto rendimiento en la modalidad de piragüismo en aguas tranquilas de los PNTD (Programa Nacional de Tecnificación Deportiva) y CETD (Centro Especializado en Tecnificación Deportiva) de la Federación Madrileña de Piragüismo.

El programa consta de una parte académica ofertada por la extensión del I.E.S Ortega y Gasset en su sede del C.A.R de Madrid y una fase deportiva bajo la responsabilidad técnica de la Federación Madrileña de Piragüismo (FMP) avalada por la Real Federación Española de Piragüismo (RFEP).

El presente documento tiene vigencia para el curso escolar en curso y queda suscrito y establecido por la FMP.

2. RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN

Este Programa se coordina con el CETD de Aranjuez, la Dirección Técnica del programa y el Comité Técnico de la Federación Madrileña de Piragüismo, Dirección de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte (***Plan Estratégico de Tecnificación Deportiva***) y va dirigido a los deportistas pertenecientes los clubes madrileños integrados en el mismo que cumplan con unos mínimos requisitos deportivos y académicos, dándoles la posibilidad de compaginar ambas facetas formativas, incorporándolos a un programa específico de tecnificación que les dotará de mejores recursos humanos y materiales para poder llegar a incorporarse a programas específicos de alto rendimiento.

3. SEDES E INSTALACIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Instalaciones deportivas

Las instalaciones deportivas para el desarrollo de los entrenamientos serán:

- Lámina de agua del Lago de la Casa de Campo: entrenamientos de agua.
- Lámina de agua del Juan Carlos I: entrenamientos de agua.
- Gimnasio Parque Puerta de Hierro: preparación física.
- CETD La Piragüera, Aranjuez: controles y concentraciones.

De modo excepcional y con el acuerdo unánime de las personas integrantes del Comité Técnico de la FMP se podrá contar como sede complementaria con otra lámina, teniendo que asumir los gastos ocasionados de uso y/o transporte entre las partes implicadas.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

La FMP contará con mínimo 8 plazas, máximo el número de deportistas que determine la Dirección Técnica y limitado al número de embarcaciones que puedan albergar en la Casa de Campo y en el Juan Carlos I. Las personas integrantes de programa que pertenezcan a los clubes de la Casa de Campo o en el Juan Carlos I no ocuparán estas plazas, por tener sede en la misma. Otras 8 plazas se reservarán a los programas de la Federación como IPAFD, Deporte Infantil, etc... En caso de ser necesario se habilitarán o redistribuirán en función de las necesidades de cada temporada.

Horarios de entrenamiento

Los horarios serán establecidos por la dirección del programa al comienzo de la temporada. En vacaciones escolares y fines de semana los deportistas entrenarán en sus clubes respectivos, siendo los técnicos de éstos los responsables de seguir las directrices marcadas por la dirección deportiva del programa. No obstante, pueden darse excepciones a criterio de la dirección deportiva para hacer test de rendimiento fuera de los entrenamientos habituales.

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Este presupuesto debe ser suficiente para cubrir el coste del personal técnico deportivo y sus desplazamientos, así como los desplazamientos de los deportistas y taquillaje (de las instalaciones de las láminas de agua y gimnasio) El Comité Técnico de la FMP acordará dicho presupuesto con la antelación suficiente previo al comienzo de cada curso escolar/deportivo. (A partir del 9 integrante obliga a llevar un segundo vehículo y más personal, lo que justifica el incremento del presupuesto).

Para la temporada 2024-2025 el gasto a cubrir será de 20.000€ al año. De los cuales **el 60% será financiado por la FMP**, una vez es integrado dentro de la estructura del centro de tecnificación deportiva de la Comunidad de Madrid **y el 40% por los clubes participantes** de la siguiente forma:

20.000€ (12.000,00€ FMP + 8.000€ CLUBES) al año.

Corresponderá a los clubes mediante **la firma de un acuerdo de compromiso de 12 meses**, la financiación del coste del programa en un 40% y la distribución de este 40% será de la siguiente forma: el 40% corresponde a una cuota fija por los clubes participantes con un mínimo de 50€/mes con compromiso de financiación de 12 meses y el 60% restante se distribuirá a partes iguales entre los palistas integrantes con compromiso de financiación de 12 meses.

El número de palistas de acceso será mínimo 8 plazas, y el material necesario corresponde aportarlo al club de correspondencia.



5. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se mantendrá vigente mientras lo sustenten las partes implicadas en la dirección del mismo.

Anualmente el programa se mantiene "activo" y por tanto cubierto económicamente durante el periodo lectivo escolar. Es decir, da comienzo anualmente con el inicio del curso académico y acaba con el campeonato de Sprint Olímpico.

La incorporación de una persona deportista al programa tiene validez por una temporada con opción a renovar de manera automática siempre que cuente con informes académicos y deportivos favorables tal y como se explica en el punto 6.

En el caso de que un/a palista desee modificar la fecha de incorporación o salida del programa, o quiera abandonar temporalmente el programa (motivos personales, familiares, académicos, etc.) deberá dirigir una petición por escrito a la dirección Deportiva, con la mayor antelación, explicando el motivo e indicando las fechas solicitadas. La Dirección Deportiva, responderá en el menor plazo posible.

Toda persona integrante del programa que notifique la baja voluntaria injustificada o bien sea expulsado del programa durante la temporada, queda expuesta a salir inmediatamente del instituto. La no renovación al programa queda implícita la no renovación en el instituto I.E.S. Ortega y Gasset extensión C.A.R. de Madrid.

6. CONVOCATORIA

Incorporación al programa:

La solicitud se debe hacer siempre a través de la federación y es ésta la que realizará una primera selección de los deportistas y enviará a la Subdirección de Programas y Actividad Física Y Deporte y al jefe de estudios del IES Ortega y Gasset la documentación de los deportistas que cumplan con los requisitos establecidos.

Número de plazas

La convocatoria de palistas para ingresar en el programa se realizará anualmente en un número a consensuar por el Comité Técnico de la FMP en función de las plazas escolares vacantes, el presupuesto y los técnicos disponibles para atender a los deportistas.

Periodo de solicitud

Se hará coincidir esta convocatoria con los plazos que establezca la consejería de Educación para la solicitud de plazas escolares.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

Realización de la convocatoria

La FMP es la responsable de hacer pública la convocatoria anual de plazas. En el periodo que se indique en la misma los palistas interesados deberán hacer llegar a la dirección del programa a través de su club el formulario de solicitud del Anexo I.

Requisitos de los solicitantes:

1. Las personas solicitantes deben ser deportistas federados el año anterior y el actual en la Federación Madrileña de Piragüismo.
2. Deberán haber participado en las pruebas del calendario de la FMP de la temporada precedente.
3. El programa dará preferencia de entrada a palistas de categoría cadete y juvenil para la integración del I.E.S. Ortega y Gasset en la extensión C.A.R. Madrid Blume, ya que este programa se elabora fundamentalmente para palistas con proyección deportiva que aún no pueden incorporarse a programas de alto rendimiento.
4. Las personas demandantes de este programa deben mantener interés en integrarse en el sistema educativo y deportivo que compone este programa y la solicitud debe contar con la autorización de padre-madre-tutor-tutora así como de su club. Como las plazas no están aseguradas, se recomienda a los solicitantes que hagan reserva de plaza escolar también en otros centros.

Criterios de selección

El Comité Técnico de la FMP elaborará un ranking de candidatos considerando:

- Resultados obtenidos en las pruebas de la RFEP y en las pruebas de la FMP.
- Posibilidades de progresión, siendo preferente la integración al programa los palistas de categoría cadete.
- Información facilitada por el personal técnico deportivo del club.
- Expediente académico.

Se asignarán al programa siguiendo el orden del ranking.

Comunicación

El Comité Técnico de la FMP comunicará la lista de palistas seleccionados al deportista con copia a los clubes y padres o tutores del deportista.

Renovaciones anuales (para deportistas ya en el programa):

Se abrirá un plazo para las personas interesadas en la renovación. Este periodo debe ser anterior en el tiempo al abierto para las solicitudes de nueva incorporación en el programa, de manera que puedan considerarse vacantes las plazas que no se renueven. En este tiempo, los palistas que quieran continuar en el programa deben formalizar su petición haciendo llegar al Comité Técnico de la FMP el formulario de renovación del Anexo I a través de su club.

Los criterios que avalarán la renovación del programa se apoyarán en los puntos siguientes:



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

- Participación en las competiciones de la Federación Madrileña de Piragüismo y en las Copas y Campeonatos de España.
- Progresión técnica adecuada y valoración justificada de la misma a medio plazo.
- Escolarmente no tener más de una asignatura suspendida e informe positivo por parte del I.E.S. Ortega y Gasset.
- Actitud mantenida en la temporada previa: disciplina y relaciones de grupo. No debe tener sanción grave o muy grave en la temporada pasada y en el caso de haber tenido una sanción del tipo leve, será valorado su continuidad teniendo prioridad aquellos/as palistas que no hayan acumulado ninguna sanción.
- Participación en los controles establecidos en la planificación.

La dirección deportiva en función de los puntos anteriores recomendará o no la continuidad de los deportistas. Si su resolución no es favorable será el Comité Técnico de la FMP quien analice la continuidad o no del deportista.

El Comité Técnico de la FMP notificará con tiempo suficiente a las personas integrantes del programa de su continuación o no.

Al finalizar el año académico, deberán matricularse en sus centros académicos de origen, pues no está garantizada la permanencia en el programa deportivo ni académico (I.E.S. Ortega y Gasset extensión CAR de Madrid). Acto seguido la Federación convocará las nuevas plazas y publicará el nuevo listado de deportistas con derecho a matriculación en el I.E.S. Ortega y Gasset extensión CAR de Madrid y así poder formar parte del programa deportivo de la nueva temporada.

7. PALISTAS INTEGRANTES DEL PROGRAMA

Dentro del programa se considera el perfil de "palista en seguimiento" como el deportista que, una vez finalizado los estudios en el IES Ortega y Gasset, aún tengan un perfil apto para continuar en el programa.

Podrán participar de los entrenamientos del programa bajo la normativa presente, aunque su seguimiento técnico será menos exhaustivo y detallado que el de las personas integrantes del programa y sólo podrán asistir a concentraciones y controles si hay plazas disponibles.

Será el Comité Técnico de la FMP quien proponga qué deportistas deben continuar en el programa como palistas en seguimiento.

No podrán pertenecer a este programa, ni beneficiarse de las condiciones de uso de espacios, uso de material, etc., en los siguientes casos:

- Palistas que hayan abandonado el programa en la temporada anterior.
- Palistas que hayan sido expulsados por incumplimiento de las normas de funcionamiento del programa la temporada anterior.
- Palistas que hayan renunciado al programa en la convocatoria a comienzo de temporada.
- Palistas que hayan cambiado de club la temporada anterior o la presente, sin



previo acuerdo entre los clubes implicados.

8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Test de rendimiento

La asistencia a los test físicos y de agua serán de carácter obligatorio, a excepción de que tengan comprometida su presencia en otras actividades como el CTED de Madrid y/o Nacional.

Los test serán para medir el rendimiento a las personas pertenecientes al programa. Se podrá valorar la participación de palistas fuera del programa, siempre que sean de categoría y nivel similar.

Aquellos palistas fuera del programa que deseen participar, deben solicitarlo a Dirección Deportiva para su autorización con al menos una semana de antelación.

9. NORMATIVA

Obligaciones de las personas integrantes del programa

Todos los integrantes del programa estarán sujetos a la normativa de éste y de la normativa del programa de procedencia.

La programación del entrenamiento establecida por la Dirección Deportiva será de obligado cumplimiento por parte las personas integrantes del programa, debiendo cumplir con los horarios fijados, con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio.

Además, tendrán la obligación de participar en todas las competiciones autonómicas establecidas en la programación, además de participar en las pruebas del calendario nacional en las que sea inscrito por su club.

La inscripción, manutención y desplazamientos a dichas competiciones será responsabilidad del club al que pertenecen.

En caso de no poder asistir a competiciones y controles técnicos, las personas pertenecientes al programa, directamente o a través de sus responsables técnicos, informará a Dirección Deportiva, justificando debidamente el motivo de no asistencia, quien adoptará las medidas oportunas.

El palista no podrá participar en las competiciones no previstas en la planificación establecida por la Dirección Deportiva, salvo autorización expresa de la misma.

Las personas integrantes del programa serán responsables de los perjuicios a su rendimiento deportivo causados por actividades de riesgo físico, alimentación inadecuada, hábitos no higiénicos, etc. La pérdida de condiciones para su entrenamiento del programa en piragüismo por estas causas será responsabilidad suya.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

Deberá cumplir la normativa de régimen interior del centro académico I.E.S. Ortega y Gasset de las instalaciones deportivas del C.A.R. de Madrid.

Los deportistas autorizan la utilización de imágenes y vídeos para evaluaciones técnicas.

Los desplazamientos desde el I.E.S. Ortega y Gasset hacia el Lago de la Casa de Campo y viceversa, y al Parque Puerta de Hierro para desplazarse al gimnasio, deberán realizarlos en grupo y en bicicleta. No podrán ir en transporte público y deben respetar las siguientes indicaciones:

- Deben de llevar y hacer un uso correcto de medidas de seguridad como casco y chaleco reflectante homologados.
- No pueden circular en bici con auriculares.
- Deben de circular obligatoriamente por el carril bici y en grupos, nunca de forma individual.
- El tramo del Puente de los Franceses deben cruzarlo como peatones, para atravesar los pasos de cebra con cuidado.
- Las bicis las podrán dejar guardadas en el estacionamiento de bicicletas que está situado delante de la entrada principal del instituto, con candado.

Obligaciones de los clubs

Deberán seguir las directrices que para sus deportistas marque la Dirección Deportiva. No pudiendo abandonar dicho compromiso durante la temporada una vez puesta en marcha, en caso contrario, deberá mantener las condiciones económicas inicialmente suscritas. Bajas que provocarían un perjuicio al no dar acceso a los deportistas que quedaron en reserva.

El personal técnico de los diferentes clubs deberá coordinar/adaptar su planificación de entrenamientos con la del programa, debiendo ser respetado en todo momento, los entrenamientos de las personas integrantes del programa.

Si el personal técnico del club necesita alguna modificación de algún entrenamiento u horario por dificultad logística en su club, deberá notificarlo con tiempo suficiente a la Dirección Deportiva y se adoptará los cambios oportunos.

Cambios de club:

Las personas pertenecientes al Programa deberán permanecer bajo la disciplina del Club que los inscribe durante los tres primeros años de estancia en el Programa.

Si cualquier palista decide cambiar de club sin el mutuo acuerdo, deberá salir del programa y la plaza libre se reserva, en primer lugar, para el club que ha perdido al deportista pudiendo añadir al programa a otro deportista contemplado como reserva en la convocatoria emitida por la FMP. En segundo lugar, queda para el siguiente de la lista de reservas independientemente del club, en caso de quedar vacante en el primer caso.

En caso de que se produzca una baja voluntaria de algún integrante del programa perderá la plaza del programa académico y deportivo. La plaza queda para el siguiente de la lista de reservas independientemente del club.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

Los Clubes promoverán, "en el ámbito de competencias autonómicas y con recursos materiales y técnicos aportados por Comunidad de Madrid", que sus deportistas convocados, reviertan sus resultados deportivos en Madrid, Comunidad Autónoma que hace la inversión a través de clubes y/o federación.

10. INTEGRANTES Y ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA

Dirección del programa

Formado por:

1. Junta Directiva Federación Madrileña de Piragüismo.
2. Dirección Deportiva de Aguas Tranquilas de la FMP.
3. Comité Técnico de la Federación Madrileña de Piragüismo.

Notificación a:

- Subdirección de Programas y Actividades Física y Deporte.

La dirección del programa deberá consensuar sus decisiones. De no existir acuerdo, las decisiones se adoptarán por mayoría simple, salvo en aquellos temas en que se indique expresamente que la decisión exige unanimidad.

Dirección Deportiva

La Dirección Deportiva la llevará personal técnico cualificado con Titulación de Entrenador Nacional de Piragüismo (TD3) por la RFEP. No obstante, esta persona que ostentará la responsabilidad de Dirección Deportiva puede estar asistido por personal técnico con titulación inferior (TD1 o TD2).

La Dirección Deportiva seguirá lo establecido en el Programa Autonómico de Tecnificación de la Federación Madrileña de Piragüismo.

Se considera que para una dirección deportiva de calidad la ratio ideal será de 8 deportistas por técnico. Aunque esta ratio no se considera obligatoria y se acordará en función de las solicitudes y el presupuesto.

Junta Directiva Federación Madrileña de Piragüismo

Dirección Técnica de la Federación Madrileña de Piragüismo.

Coordinación logística

Para los casos puntuales en que sean necesarios desplazamientos, la dirección deportiva lo pondrá en conocimiento de los interlocutores indicados por los Clubes para que éstos aporten los medios materiales necesarios.



Metodología de comunicación

Los miembros del programa deben mantener la más exquisita imparcialidad y corrección en sus decisiones.

Debe existir una comunicación fluida entre la Dirección Deportiva y el personal Técnico de los Clubs. Así mismo entre la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la FMP.

La Dirección Deportiva remitirá un informe mensual de seguimiento al Comité Técnico de la FMP donde reflejará los test físicos y de agua y la evolución individual de cada deportista. Este informe se enviará preferentemente por correo electrónico, con copia a los clubes, para conseguir que todos reciban la misma información al mismo tiempo.

Cualquier notificación y/o autorización que se necesite comunicar a la Dirección Deportiva por parte de los padres/madres/tutor/tutores, se deberá enviar por correo electrónico. Las tutorías o dudas/incidencias se atenderá en el horario de entrenamiento en el lago de la Casa de Campo o en el Parque Puerta de Hierro una vez por semana.

11. REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO

Para la imposición de cualquier sanción disciplinaria deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en las normas reguladas en este reglamento y subsidiariamente en el Reglamento de Disciplina de la RFEP.

Todos aquellos actos que se estimen constituyan una negligencia en relación al comportamiento en el ámbito deportivo pueden ser objeto de sanción. Las faltas podrán ser leves, graves o muy graves.

Faltas leves:

A criterio de Dirección Deportiva pueden considerarse de rango superior la consecución de tres faltas leves.

- Falta de puntualidad (entrenamiento, clases, controles, reuniones, etc.)
- Dejadez en el cuidado del material.
- Falta de atención o desidia.
- No comunicar con prontitud todo lo que concierne al grupo, o que entorpezca la dinámica del mismo.
- Producir molestias a los compañeros/as del programa deportivo y académico.
- Falta a clases sin justificar.
- Además de todas las acciones que se estimen negligentes en relación al comportamiento debido en el ámbito deportivo.
- Circular en bicicleta sin respetar la normativa del punto 9.

Faltas graves:

- La 2ª falta de asistencia a clases y/o entrenamientos sin justificar.
- La 2ª falta de respeto a los compañeros y las compañeras, personal técnico o directivo.



Faltas muy graves:

- Deterioro grave del material o sustracción del mismo.
- Deterioro del mobiliario o instalaciones con alevosía.
- Posesión de alcohol o acudir con estado de embriaguez.
- Fumadores.

Estas faltas podrán reconsiderarse, una vez atendidas las atenuantes reglamentariamente establecidas, a juicio de los técnicos y siempre que su conducta así se recomendara.

Alegaciones:

Las personas integrantes del programa en caso de posible infracción que constituya una negligencia o cualquier otra infracción tipificada con anterioridad, en relación al comportamiento en el ámbito académico y deportivo tienen derecho a formular sus alegaciones ante el Comité Técnico de la FMP, quien resolverá si propone o no medidas disciplinarias.

Las personas integrantes del programa tendrán un plazo de tres días naturales, desde que reciben la comunicación de la sanción para enviar las alegaciones que consideren oportunas, para enviar al Comité Técnico de la FMP desde que ha sido comunicada la sanción. Transcurrido dicho plazo tomará efecto la sanción.

Sanciones:

El incumplimiento de las normas será anunciado por el personal técnico responsable del programa al Comité Técnico de la FMP, éste determinará según la normativa la sanción correspondiente y lo comunicará al deportista, a sus padres y al club. Hasta que se sancione o haya sido sobreseído el informe, el palista acatará las normas del personal técnico.

Las personas integrantes del programa sancionadas deberán continuar acudiendo al lugar de entrenamiento para estar bajo el control del personal técnico responsable. Salvo que, por autorización de padre/madre/tutor/tutora pueda quedarse en la biblioteca estudiando.

El incumplimiento de la presente normativa, una vez tramitado el correspondiente expediente disciplinario, conllevará la imposición de la sanción que se considere acorde a la gravedad de la situación:

- Falta leve.

El incurrir a este tipo de falta conlleva la siguiente sanción:

Desde el apercibimiento (dicho apercibimiento será por escrito y puesto en conocimiento de su club y a sus padres o tutores) hasta la separación del deportista del programa deportivo por un periodo no superior a 7 días.

- Falta grave.

El incurrir en este tipo de falta conlleva a la siguiente sanción:



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

Separación del palista del programa deportivo por un periodo no inferior a 7 días, y no superior a 15 días.

- Falta muy grave.

El incurrir en este tipo de falta conlleva la siguiente sanción:

Separación del deportista del programa deportivo por un periodo no inferior a 15 días, y la expulsión del programa definitivo.

DISPOSICIONES FINALES

- Esta normativa de funcionamiento deberá ser aprobada por el Comité Técnico de la FMP.
- Las revisiones a la presente normativa de funcionamiento y el reglamento interior serán realizadas y actualizadas anualmente por los mismos.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

ANEXO I. FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

D/Dña:, padre, madre, tutor, o tutora de

.....con domicilio en

....., provisto de D.N.I nº de la

especialidad de en el club..... ACEPTA la presente Normativa de Funcionamiento y el Régimen Interno de los Núcleos de Entrenamiento incluidos dentro del Programa Fase Zonal Ciudad de Madrid.

Asimismo, autorizo al programa autonómico de armonización de capacidades formativas y deportivas a la realización de los desplazamientos a entrenamientos y/o test de rendimiento, y la realización de grabaciones técnicas programadas en su planificación deportiva.

En a de 20...

FIRMA DEL PADRE, MADRE, TUTOR o TUTOR



ANEXO II: SOLICITUD Y RENOVACIÓN

DATOS DEL DEPORTISTA:

Apellidos:	Nombre:	
Lugar de nacimiento:	Fecha:	Nacionalidad: ¹
Domicilio:	C.P.	
Municipio:	NIF:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil Deportista:	
*E-mail Deportista:		

DATOS ACADÉMICOS:

Estudios para 2024/2025:
Estudios realizados en 2023/2024:
Colegio/Instituto de procedencia:
Nota media del curso académico 2023/2024:

DATOS DEPORTIVOS:

Club de pertenencia:			
Federación:	Nº Licencia:		
Nº años de entrenamiento:	Club:		
Horario de entrenamiento	Días:	Mañanas:	Tardes:

DATOS DE TUTORES/AS:

Apellidos:	Nombre:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:
Nacionalidad del padre/tutor ¹ :	*E-mail Tutores/as:
Apellidos:	Nombre:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:
Nacionalidad de la madre/tutora ¹ :	*E-mail Tutores/as:

¹ En caso de doble nacionalidad indicarlo.

D/D^a, padre/madre, tutor/a, del deportista cuyos datos figuran en los anteriores apartados, interesado en su incorporación al IES Ortega y Gasset, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en la convocatoria.

*Los e-mails y teléfonos son imprescindibles y necesarios para una correcta y rápida comunicación. También es preciso rellenar *todos los apartados* con el fin de tener una base de datos fiable.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

Breve exposición del Deportista de las razones para la presentación de solicitud para nuevo ingreso en el IES Ortega y Gasset:

Fdo. El deportista
Nombre y apellidos:

Fdo. (padre / madre o tutor/a)
Nombre



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

ANEXO III: Informe y Valoración del Director Técnico de la Federación

DATOS DEL DEPORTISTA							
Nombre y Apellidos					Año nacimiento		
Modalidad/Especialidad				Club			
Pertenece Programa Tecnificación de la Federación	SI		NO	Horario de entrenamiento:	Mañana:		
					Tarde:		
Pertenece Programa Tecnificación de Club	SI		NO	Horario de entrenamiento:	Mañana:		
					Tarde:		
Resultados deportivos destacados:							
1- _____				_____			
2- _____				_____			
3- _____				_____			
4- _____				_____			
5- _____				_____			
VALORACIÓN							
DEPORTIVA	Possible Progresión	Actitud en entrenamiento y competición		Nivel de Entrenamiento y competición	Complejión Física Especifica	Condición Física General	Condición Física Especifica
MEDIA							
VALORACION PSICOLOGICA				Apto		No Apto	

Muy Buena (9-10), Buena (7-8), Suficiente (5-6), Insuficiente (<5)

- **Valoración Deportiva.** Se realizará la media de los 6 Items.
- **Valoración Psicológica:** Una valoración general basada en distintos aspectos como personalidad, atención, carácter, frustración, etc.

Esta valoración únicamente se realizará para aquellos casos en los que la valoración deportiva determine su posible incorporación al IES Ortega y Gasset en función de los niveles deportivos y del número de plazas existente.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO



Adjuntar informe ampliado si fuera necesario /solicitado

Madrid, a de de 202....

Firmado.

Nombre y Puesto:

El presente informe será emitido por la Federación correspondiente y entregado en la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte junto con la Solicitud (Anexo I) y la Autorización del Club (Anexo II) para su posterior estudio en la Comisión de Seguimiento.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

ANEXO IV: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS PARA LOS PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN QUE DAN ACCESO AL IES ORTEGA Y GASSET

Definición: Cuando se diga Programa de Tecnificación en el texto se entenderá que este concepto abarca todas las personas, instalaciones y material con los que los deportistas del programa tienen relación en cualquier lugar (dentro o fuera de las instalaciones propias) o momento, durante el periodo de su relación con el mismo.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de la edad y de los estudios que estén realizando.

Art. 2. El ejercicio de los derechos de los deportistas implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de las personas con las que conviven y se relacionan en todas sus acciones y conductas tanto en el instituto como en cualquier otro lugar.

Art. 3. La Federación Madrileña correspondiente velará por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los deportistas, sin perjuicio de la responsabilidad exigible que corresponda a los deportistas que incumplan la normativa.

2. DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS

Art. 4. Los deportistas tienen derecho a recibir una formación para contribuir al total desarrollo de su personalidad: formación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia. Adquisición de hábitos intelectuales, conocimientos y técnicas de trabajo. El desarrollo armónico de la afectividad, la autonomía personal y de la capacitación de relación con el resto de personas que conviven en el instituto.

Art. 5. Los deportistas tienen derecho a disfrutar de condiciones de vida adecuada al régimen de entrenamiento al que están sometidos.

Art. 6. Los deportistas tienen derecho al respeto de su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas.

3. DEBERES DE LOS DEPORTISTAS

Art. 7. Los deportistas tienen el deber de realizar actividades de formación para su futuro profesional, y aprovechar el máximo posible los medios que se pongan a su alcance para su formación.

Art. 8. Los deportistas tienen el deber de hacer los entrenamientos que les programe la Federación correspondiente y esforzarse para que este entrenamiento sea de la mejor calidad posible.

Art. 9. Los deportistas tienen el deber de hacer uso de todos los medios que se ponen a su alcance, para mejorar, por medios legales, su rendimiento, así como de informar de cualquier tratamiento o ayuda ergo génica que le sea administrado.

Art. 10. Los deportistas tienen el deber de tener conductas respetuosas con todas las personas (profesores, equipo de apoyo, deportistas, técnicos, personal auxiliar, empleados,...) así como con el material e instalaciones del mismo.



Art. 11. Los deportistas tienen el deber de cumplir todas las normativas específicas (concentraciones, participaciones con selecciones madrileñas y nacionales, instituto, comedor, etc.) que regulen sus actividades en el centro y participar en todos aquellos actos protocolarios para lo que sean requeridos.

4. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Art. 12. Ningún deportista podrá ser sancionado por conductas diferentes a las tipificadas como faltas en estas normas:

Art. 13. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- Dos faltas injustificadas de asistencia a entrenamiento y/o puntualidad.
- Dos faltas injustificadas de asistencia a las citas de cualquier servicio del Programa de Tecnificación.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el desarrollo normal de las actividades del Programa de Tecnificación o cualquier incumplimiento parcial de las normativas que regulan sus actividades.
- Comportamiento inadecuado de cualquier tipo hacia cualquier persona.
- Utilización inadecuada de cualquier material u objetos a su alcance.
- La actitud pasiva en relación a su participación en cualquier actividad relacionada con el Programa de Tecnificación, así como la actitud pasiva en las orientaciones o instrucciones de cualquier personal relacionado con el instituto.
- La falta de respeto al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter leve que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, comedor, autobús con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad.

Son faltas graves:

- El deterioro causado intencionadamente de dependencias, material u objetos a su alcance.
- La acumulación de tres faltas leves.
- La no información de tratamientos médicos, fisioterapéuticos, nutricionales, psicológicos o ayudas ergogénicas que se realicen fuera del ámbito del Programa de Tecnificación.
- Publicación en cualquier medio de difusión, sin el permiso oportuno de la Dirección del Programa, de noticias, imágenes o videos relacionados con la instalación, el Programa de Tecnificación.
- Los actos notorios y públicos que atenten al decoro o dignidad deportiva de las personas, del centro o de su persona, como rebeldía, comportamiento indecoroso, lenguaje y gestos obscenos, consumo de alcohol y estupefacientes en cualquier medio de difusión (grabado, escrito o en redes sociales).
- Las incomparencias injustificadas con los orientadores, los reconocimientos y estudios médicos, y técnicos programados por la Federación correspondiente y la Comunidad de Madrid.



Son faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves.
- La agresión física, *bullying* o cualquier tipo de **maltrato físico, verbal y/o psicológico deliberado** producido de forma reiterada directa/indirectamente o a través de las redes sociales, denominado ciberacoso.
- Actos de indisciplina, injuria y ofensa, robos, agresiones y abusos sexuales.
- El consumo y/o tenencia de alcohol, tabaco y/o drogas en cualquier ámbito durante su permanencia en el instituto.
- Por incumplimiento de las directrices marcadas por el tutor, orientador, psicólogo, médico o entrenador responsable del deportista.
- La incomparecencia injustificada en actividades programadas por la federación correspondiente.
- Faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- El uso, administración y el empleo de dopaje y métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista y la negativa a someterse a controles antidoping o establecidos reglamentariamente.
- La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de selecciones y concentraciones nacionales o competiciones programadas por el técnico de la Federación correspondiente o el Club. A estos efectos, la convocatoria se refiere, tanto a los entrenamientos o concentraciones como a la celebración efectiva de la prueba, competición o campeonato.
- Práctica de novatadas.
- Cualquier tenencia, acción y exhibición obscena en cualquier medio, de contenido erótico, sexual y/o provocador.
- Comportamientos, acciones o declaraciones en cuya virtud insulte o veje a alguien por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social o por su religión, convicción, discapacidad, edad u orientación sexual.
- La realización, tenencia, producción, difusión y/o venta de fotografías o video por cualquier medio que dañen la integridad de las personas.
- El "sexting": envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o vídeos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles, tablets, ordenadores, etc.

Art. 14. Las sanciones que se podrán aplicar para dichas faltas son las siguientes:

Falta leve:

- Amonestación privada verbal o escrita comunicada al interesado o a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.
- Amonestación escrita comunicada, al interesado, al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia a los entrenamientos, competiciones u otros servicios, de 1 a 4 días.
- Realización de tareas, con el Programa de Tecnificación (desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 1 a 4 días. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del Director Técnico de la Federación correspondiente, quien se responsabilizará y autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

Falta grave:



Las sanciones serán comunicadas por escrito al interesado, al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad. El deportista será apartado cautelarmente del programa de tecnificación antes de la resolución definitiva y comunicación de dicha la sanción, consisten en:

- Abono de los gastos que comporte la reposición o reparación de los desperfectos causados.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia a los entrenamientos u otros servicios de la federación correspondiente, de 5 a 30 días.
- Realización de tareas relacionadas con el Programa de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 5 a 30 días. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del Director Técnico de la Federación correspondiente, quien se responsabilizará y autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

Falta muy grave:

Las sanciones serán comunicadas por escrito al interesado, al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad. El deportista será apartado cautelarmente del programa de tecnificación antes de la resolución definitiva y comunicación de dicha la sanción, consisten en:

- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento u otros servicios del programa de tecnificación de 31 días a 6 meses.
- Realización de tareas relacionadas con el Programa de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (actuaciones curriculares, entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 31 días a 6 meses. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del Director deportivo de la Federación, quien se responsabilizará y autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.
- Expulsión definitiva del Programa de Tecnificación.

Art. 15. Las faltas leves prescribirán a los 4 meses; las graves al año y las muy graves a los 3 años. El cómputo del plazo de prescripción será a partir de la finalización del cumplimiento de la sanción.

Art. 16. La potestad disciplinaria corresponde para faltas leves y graves al Director del Programa de Tecnificación y para las muy graves a la Junta Directiva de la Federación correspondiente.

Art. 17. Se pondrá en conocimiento de la Federación correspondiente por el órgano disciplinario correspondiente el nombre del infractor, la falta cometida y la sanción que se le ha impuesto. A tales efectos, se llevará un Registro de sanciones, en los términos establecidos por los Estatutos y por el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación correspondiente

Art. 18. No se podrán imponer sanciones por faltas muy graves sin la instrucción previa de un expediente disciplinario.

Art. 19. En el caso de que la falta cometida tenga la calificación de muy grave a la mayor brevedad posible, la Junta Directiva abrirá el correspondiente expediente disciplinario nombrando el instructor, comunicando dicha decisión al propio interesado o a sus representantes en caso de menor de edad y al Club al que pertenece el deportista.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

El expedientado puede presentar verbalmente o por escrito ante el instructor todas las alegaciones que estime oportunas para su caso cuando esté bajo proceso de instrucción de expediente disciplinario. Estas alegaciones serán valoradas por el instructor del expediente antes de emitir la correspondiente propuesta a la Junta Directiva de la Federación correspondiente.

Art. 20. Una vez concluido el expediente sancionador, se comunicara al deportista y al club la decisión tomada por la Junta Directiva de la Federación correspondiente.

Art. 22. La resolución del expediente tendrá que producirse en el plazo de tiempo más corto posible desde su inicio, pero siempre con el tiempo necesario para reunir toda la información que haga falta para asegurar una decisión justa.

Art. 23. La presente normativa interna disciplinaria es de aplicación sin perjuicio de la potestad disciplinaria de la Federación correspondiente, en base a sus propios reglamentos disciplinarios y deportivos que, en todo caso, tendrán carácter supletorio.

Aceptamos y firmamos el presente documento de las normas internas disciplinarias del Programa de Tecnificación que da acceso al IES Ortega y Gasset como prueba de conformidad quedando en nuestro poder duplicado de las mismas.

Firma del Deportista
Nombre y Apellidos:

Firma del padre/madre o tutor/a
Nombre y Apellidos: